Fecha de Solicitud			**Dependencia Solicitante:**
DIA	**MES**	**AÑO**	**GRUPO DE GESTIÓN BIENESTAR Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
13	10	2026	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

La Procuraduría General de la Nación, en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales y en cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la protección de la seguridad y salud de las personas que desarrollan actividades o permanecen en sus instalaciones, requiere contar con un servicio especializado de Área Protegida, que permita fortalecer la capacidad institucional de respuesta ante situaciones de urgencia o emergencia médica que puedan presentarse en cinco (5) de sus sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá D. C.

Esta necesidad se fundamenta en la importancia de disponer de mecanismos oportunos y adecuados de atención frente a eventos médicos inesperados que puedan comprometer la vida, la integridad física o las condiciones de salud de los servidores públicos, contratistas, proveedores, visitantes, usuarios de los servicios institucionales y niños vinculados al Centro de Cuidado Infantil PROCUNA, durante su permanencia en las instalaciones objeto de cobertura.

En materia normativa, el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, relacionado con la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, establece que el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias para atender dichas situaciones, con cobertura en todos los centros y turnos de trabajo, incluyendo trabajadores, independientemente de su forma de vinculación, contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes.

La disposición contempla, entre otros aspectos, la identificación de amenazas, el análisis de vulnerabilidad, la valoración de riesgos, la identificación de recursos disponibles, el establecimiento de procedimientos de respuesta y la articulación con las redes institucionales y de ayuda mutua, con el propósito de prevenir o minimizar las consecuencias derivadas de situaciones de emergencia.

En concordancia con lo anterior, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), establece, dentro del componente de Gestión de Amenazas, los criterios relacionados con la formulación e implementación del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias y la conformación, capacitación y dotación de las brigadas de emergencia, de acuerdo con las características y necesidades de la organización.

Estas disposiciones constituyen el marco normativo para que la Entidad disponga de mecanismos de preparación y respuesta acordes con los riesgos identificados y las condiciones de sus instalaciones. En este contexto, la contratación del servicio de Área Protegida representa una medida complementaria de apoyo asistencial especializado que contribuye a fortalecer la respuesta institucional ante urgencias y emergencias médicas, sin sustituir las responsabilidades propias de la Entidad en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Adicionalmente, mediante la Resolución No. 270 del 23 de septiembre de 2021 de la Procuraduría

General de la Nación, por medio de la cual se organizan los grupos que conforman la División de Gestión Humana y se redistribuyen funciones, se establecieron, en su artículo quinto, las responsabilidades del Grupo de Gestión Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Entre dichas funciones se encuentran planificar, gestionar y ejecutar los programas y actividades de seguridad y salud en el trabajo; diseñar, programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del SG-SST; velar por la implementación y actualización de los programas y actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene y seguridad industrial; implementar la política de seguridad industrial orientada a la prevención de accidentes de trabajo y al control de riesgos; y desarrollar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con las materias de su competencia.

En consecuencia, y en el marco de las funciones asignadas al referido Grupo, resulta pertinente adelantar las gestiones necesarias para fortalecer los mecanismos de atención de urgencias y emergencias médicas en las instalaciones institucionales, mediante la contratación de un servicio especializado que complemente los recursos y procedimientos previstos en los planes de emergencia de la Entidad.

La dinámica de funcionamiento de las sedes institucionales, caracterizada por la presencia y circulación de servidores públicos, contratistas y población externa, implica la posibilidad de que se presenten situaciones médicas que requieran atención oportuna, tales como alteraciones súbitas del estado de salud, pérdida de conciencia, dificultades respiratorias, eventos cardiovasculares, convulsiones, caídas, traumatismos y otras condiciones que ameriten valoración y manejo asistencial.

Particular importancia reviste la presencia de niños vinculados al Centro de Cuidado Infantil PROCUNA, quienes, por sus características y necesidades particulares de atención, requieren que la respuesta ante situaciones médicas de urgencia contemple la disponibilidad de recursos asistenciales adecuados y personal competente para la atención de población pediátrica, conforme al alcance del servicio contratado.

En este contexto, el servicio de Área Protegida permitirá disponer de un mecanismo de atención médica oportuna, mediante la activación de recursos asistenciales que posibiliten la valoración inicial del paciente, la estabilización cuando sea necesaria, la definición de la conducta médica y, cuando las condiciones clínicas lo requieran, la coordinación y realización del traslado asistencial a una institución prestadora de servicios de salud, de acuerdo con las condiciones técnicas contratadas y la normatividad aplicable.

La disponibilidad de este servicio busca reducir los tiempos de acceso a la atención inicial, favorecer la intervención temprana ante situaciones que puedan comprometer la salud o la vida de las personas y disminuir el riesgo de complicaciones asociadas a demoras en la respuesta asistencial.

Asimismo, permitirá complementar la actuación de las brigadas de emergencia y fortalecer la articulación entre los procedimientos internos de respuesta y los servicios especializados de atención médica, sin que ello implique reemplazar las funciones de primeros auxilios, prevención y coordinación de emergencias que corresponden a la Entidad.

Por lo anterior, se considera necesario contratar el servicio especializado de Área Protegida para cinco (5) sedes de la Procuraduría General de la Nación ubicadas en Bogotá D. C., con el propósito de contar con cobertura asistencial durante el período de ejecución contractual, bajo condiciones de oportunidad, calidad, seguridad y capacidad de respuesta, de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

La contratación proyectada constituye una medida de fortalecimiento de la gestión institucional de emergencias médicas, orientada a proteger la vida, integridad física y salud de las personas que permanecen en las instalaciones de la Entidad, así como a contribuir al cumplimiento de las disposiciones aplicables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y al desarrollo de las funciones asignadas al Grupo de Gestión Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN
31/12/2026
PRESUPUESTO ESTIMADO
$5.200.000,00
RESPONSABLES EQUIPO TÉCNICO
MARTHA CECILIA PINILLA WADNIPAR **GRUPO DE GESTIÓN BIENESTAR Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



ANDREA VIVIANA SOCARRÁS YANI

Nota: Adjuntar certificado de existencia en el PAA de la PGN.